

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

693 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 8 de enero de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2009, de concesión de subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 2009, modificada por Orden de 13 de julio de 2009, en el área de voluntariado.*

Resolución de la Directora General de Bienestar Social por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones, regulada por Orden de 12 de marzo de 2009, modificada por Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, relativa al área de voluntariado.

Visto el expediente relativo al procedimiento de concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 12 de marzo de 2009 (BOC nº 57, de 24.3.09), modificada por Orden de 13 de julio de 2009 (BOC nº 147, de 30.7.09), de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se aprobaron las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social para el año 2009.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva que formula el órgano instructor para la subvención de proyectos presentados por las entidades interesadas, al amparo de la citada Orden, en el área de Voluntariado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En base a lo previsto en la base séptima, punto siete de la Orden reguladora, por Resolución de la Directora General de Bienestar Social nº 35080, de fecha 16 de octubre de 2009, y posterior anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 218, de fecha 6 de noviembre de 2009, así como corrección del mismo en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de fecha 24 de noviembre, se notificó la Propuesta provisional de Resolución para la presentación de alegaciones, en su caso.

Segundo.- Transcurrido el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada corrección de error en el Boletín Oficial de Canarias, a que hace referencia la base séptima, punto ocho de la convocatoria, se comprueba que no se ha presentado alegación alguna sobre dicha Propuesta.

Tercero.- Obra en el expediente el Acta de la Comisión de Valoración con el resultado de la valoración efec-

tuada a todos los proyectos presentados, así como la documentación relativa a las reformulaciones efectuadas.

Cuarto.- En el expediente de concesión consta la documentación relativa a los requerimientos efectuados a los solicitantes para la subsanación de la documentación incompleta u omitida, así como, en su caso, para la reformulación de la solicitud, para acceder a la subvención con sujeción al crédito disponible.

Quinto.- Por el órgano instructor se ha verificado a través del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, si las entidades evaluadas tienen reintegros pendientes de ingresar y/o han justificado las subvenciones concedidas, con plazo vencido, por este mismo Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones en las áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social, y se efectúa la convocatoria para 2009 (BOC nº 57, de 24 de marzo), en su disposición octava establece que "Será de aplicación a la presente Orden, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y lo recogido en las bases reguladoras que figuran en la presente Orden".

Segundo.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4.3, 17.2 y 23.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, contenidas en la Orden departamental de 12 de marzo de 2009, en la base sexta determina que el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, la base octava establece los criterios de valoración de las solicitudes y en la disposición quinta de la citada Orden se indica el importe del crédito presupuestario que ha de financiar la convocatoria, modificado posteriormente en la Disposición Primera de la Orden de 13 de julio de 2009 (BOC nº 147, de 30 de julio).

Cuarto.- La base séptima, en su punto nueve, establece que las propuestas de Resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.

Quinto.- El apartado dispositivo tercero de la Orden de convocatoria, delega en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social la Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria y, el apartado cuarto de dicha disposición le otorga la facultad para dictar cuantas resoluciones se precisen en aplicación de dicha Orden.

En virtud de todo cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención en el área de voluntariado a las entidades que se relacionan en el anexo I, para los programas y por las cuantías que se indican, con especificación del porcentaje subvencionado respecto del coste total del programa.

Segundo.- Desestimar la concesión de subvenciones a los solicitantes relacionados en el anexo II, por las causas expuestas en el mismo.

De la verificación efectuada a través del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC), se comprueba que la entidad "Médicos del Mundo", con C.I.F. G79408852, tiene subvenciones pendientes de justificar, concedidas por este mismo Departamento y con plazo de justificación vencido, por lo que se incluye en el anexo II la subvención solicitada para el programa "VII Jornadas de Formación para voluntariado en Canarias".

Tercero.- La concesión de las subvenciones reseñadas en el citado anexo I, se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones impuestos en las bases reguladoras del procedimiento de concesión de "Subvenciones en las Áreas de personas mayores, con discapacidad, voluntariado y promoción de la inclusión social", contenidas en el anexo a la Orden de 12 de marzo de 2009 (BOC nº 57, de 24 de marzo).

Cuarto.- Según lo establecido en la base novena, punto cuatro, de la Orden reguladora, la efectividad de la Resolución de concesión de la subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta días siguientes a su notificación, y en todo caso antes del 30 de diciembre de 2009. En el supuesto de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 29, puntos 5 y 6, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, están exentas de prestar garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la concesión de subvenciones las entidades beneficiarias de este procedimiento, puesto que en los proyectos objeto de subvención concurren justificadas razones de interés público o social.

Sexto.- Conforme a lo que establece la base undécima de la convocatoria, el abono de la subvención se realizará de forma anticipada en su totalidad, dado que los beneficiarios acreditan la imposibilidad de desarrollar la actividad sin el previo abono total de la misma.

Séptimo.- De acuerdo con la base décima, punto uno, el plazo de realización de las actividades o conductas subvencionadas bajo el régimen de abono anticipado, comenzará el 1 de enero de 2009 no pudiendo exceder del 31 de diciembre de este mismo año, salvo que por el órgano concedente se acuerde su prórroga, que deberá solicitarse y resolverse antes de la expiración del plazo de ejecución de la subvención y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 15 y 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Octavo.- El plazo y los medios para la justificación de las subvenciones concedidas en este procedimiento, estarán sujetos a lo previsto en la base decimoquinta de la convocatoria y, en el caso de incumplimiento de esta obligación, será de aplicación el reintegro de dicha subvención, según lo previsto en la base reguladora decimosexta y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Para lo no previsto en las propias bases reguladoras, contenidas en la citada Orden departamental de 12 de marzo de 2009, será de aplicación lo determinado como legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en todo aquello que no se oponga o contradiga los preceptos básicos de la citada Ley 38/2003.

Décimo.- Siempre que se haga difusión o publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones subvencionadas, total o parcialmente, deberá indicarse explícitamente que las mismas lo son por la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que revoque el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2010.- La Directora General de Bienestar Social, p.d. (Orden de 12.3.09; BOC nº 57, de 24.3.09), Araceli Sánchez Gutiérrez.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS - ÁREA DE VOLUNTARIADO

LAS PALMAS:

Nº.	C.I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	%	CRITERIOS				TOTAL
									1	2	3	4	
35/002	G35364157	ASOC. SOCIAL Y CULTURAL PARA LA MUJER DE LANZAROTE MARARIA	ACCIÓN VOLUNTARIA: DINAMIZACIÓN Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	LAN	3.825,80	3.500,00	3.500,00	91,48	30	30	0	0	60
35/006	R3500367B	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS	PROYECTO DE APOYO FAMILIAR CON VOLUNTARIADO	GC	41.062,01	16.714,00	16.714,00	40,7	0	30	20	20	70
35/028	G35837657	ASOCIACIÓN ASPAYM CANARIAS	REFORZANDO LA RED DE VOLUNTARIADO COMO ELEMENTO CUALITATIVO PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE AFECTADOS POR LESIÓN MEDULAR Y GRANDES DISCAPACITADOS	GC	2.040,82	2.000,00	2.000,00	98,00	30	30	0	0	60
35/029	G35302785	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (APEM)	EL VOLUNTARIADO A FAVOR DEL BIENESTAR DE LOS AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	GC	3.737,50	3.677,50	2.000,00	53,51	30	30	0	0	60
35/042	G81436099	FUNDACION ADSIS	PROMOCION VOLUNTARIADO ADSIS	GC	2.000,00	2.000,00	2.000,00	100	30	30	0	0	60
35/043	G35747146	A.S.V.A.M.C.A.	JORNADAS Y FORMACION DE VOLUNTARIADO	GC	3.500,00	3.000,00	3.000,00	85,71	30	30	0	0	60
35/050	G35573773	ASOCIACION DE AUTOAYUDA ONG ADA	FORMACION DE VOLUNTARIOS/AS DE ADA	GC	10.655,00	10.655,00	3.000,00	28,16	30	30	0	0	60
35/051	G35131515	ASOCIACION SINDROME DOWN DE LAS PALMAS	FORMACION DEL VOLUNTARIADO DE LAS PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	GC	2.800,54	2.000,00	2.000,00	71,41	30	30	0	0	60
35/056	G35068824	ASOCIACION ADEPSI	GESTION DEL VOLUNTARIADO: PROCESO DE CAPTACION, FORMACION, SEGUIMIENTO E INTEGRACION DEL VOLUNTARIADO EN LA ASOCIACION	GC	2.803,00	2.500,00	2.500,00	89,19	30	30	0	0	60
35/079	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA - LAS PALMAS	PROCESO DE GESTION DE VOLUNTARIADO	GC	5.340,76	5.340,76	5.340,76		20	20	0	20	60
			TOTALES		77.765,43	51.387,26	42.054,76						

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Nº.	C.I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	%	CRITERIOS				TOTAL
									1	2	3	4	
38/032	G38775136	ASOC. FAMILIARES ENFER. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS-AFA LA PALMA	APOYO A LA GESTION DE VOLUNTARIADO MUEVETE Y AYUDA	PAL	4.563,23	3.000,00	3.000,00	65,74	30	15	0	20	65
38/037	G38455341	PLATAFORMA ONG'S DE VOLUNTARIADO DE TFE.	MANTENIMIENTO Y PROMOCION DE ONGS DE VOLUNTARIADO	TFE	3.000,00	2.500,00	2.500,00	83,33	30	20	0	20	70
38/039	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GESTION Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	TFE	7.835,12	7.835,12	7.835,12	100	20	20	20	20	80
38/040	G38344784	ASOCIACION TINTERFEÑA LUCHA SALUD MENTAL "ATELSAM"	FORMACION, PROMOCION Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO CON PERSONAS DISCAPACIT.	TFE	4.616,88	2.500,00	2.500,00	54,15	30	0	20	20	70
38/041	R3800003J	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	FORDEVOL	TFE	43.170,56	6.010,12	6.010,12	13,92	20	20	20	20	80
38/042	G38701553	ASOC. PADISBALTA	UN SOPLO DE OPTIMISMO. CONSTRUYENDO UN MUNDO SOLIDARIO	PAL	5.337,00	2.600,00	2.600,00	48,72	30	0	20	20	70
38/043	G38755039	ASOC. DE OBESOS DE CANARIAS. OBECAN	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE OBECAN	TFE	2.500,00	2.500,00	2.500,00	100	30	30	0	20	80
38/044	G38018032	REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE TFE.	FORMACION PARA RESPONSABLES DE VOLUNTARIADO EN OBLIGACIONES REGISTRABLES Y REQUISITOS DE SUBVENCIONES	TFE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	100	30	30	0	20	80
			TOTALES		74.022,79	29.945,24	29.945,24						

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS – ÁREA DE VOLUNTARIADO

LAS PALMAS:

Nº.	C.I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIOS				TOTAL	CAUSA
							1	2	3	4		
35/017	Q3518001G	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PARTICIPACIÓN SOLIDARIA, UNA MOTIVACIÓN FORMATIVA	GC	6.238,00	6.238,00	20	0	0	20	40	B
35/037	G35231745	ASOC. DISCAPACITADOS DEL NOROESTE DE G.C.	VOLUNTARIADO	GC	13.455,45	12.294,45	0	30	10	0	40	B
35/039	G35834431	ASOC. DE ENFERMOS DEL CORAZON, PULMON Y OTROS ORGANOS DE L.P.	PROGRAMA DE SESIBILIZACION SOCIAL, CAPTACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	GC	13.818,00	12.348,00	10	0	5	20	35	B
35/049	V35308873	FEDERACION BENMAGEC- ECOLOGISTA EN ACCION	FOMENTO DEL VOLUNTARIADO DE ADULTOS Y MAYORES	GC	8.400,00	8.400,00	30	30	0	0	60	E
35/053	G35929314	ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER AFA TABAIBA MOYA	FORMACION PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO	GC	6.000,00	2.000,00	0	30	0	0	30	B
35/067	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	AGÜIMES UNA COMUNIDAD VOLUNTARIA Y SOLIDARIA	GC	13.937,92	11.150,34	10	0	0	20	30	D
35/078	G35276856	FEDERACION DE ASOC. DE VECINOS EL REAL DE LAS PALMAS	LA CALIDAD TAMBIEN SE DA	GC	9.680,00	8.550,00						E
35/091	P3503100D	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	MANOS	GC	29.349,33	18.829,83	20	10	15	0	45	B
35/092	P3502800J	AYUNTAMIENTO DE TIAS	TIAS SOLIDARIA	LAN	10.146,00	8.146,00	30	20	5	0	55	B
			TOTALES		111.024,70	87.956,62						

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Nº.	C. I.F.	INSTITUCION	PROGRAMA	ISLA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIOS				TOTAL	CAUSA
							1	2	3	4		
38/034	G38975819	FUNDACION CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA - CANDESOL	VOLUNTARIADO SIN BARRERAS	TFE	17.948,88	12.564,20	20	10	0	10	40	B
38/035	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	FORMACION DE VOLUNTARIADO	PAL	3.580,00	3.222,00	20	15	0	0	35	B
38/036	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	DINAMIZACIÓN DE PUNTO DE INFORMACION AL VOLUNTARIADO	PAL	5.563,84	5.563,84					0	E
38/038	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	PREPARADOS, LISTOS, YA. PROM. VOLUNTARIADO DEL MUNICIPIO	TFE	33.222,15	24.916,62	30	0	0	0	30	B
38/044	G38018032	REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE TFE.	FORMACION DE VOLUNTARIOS EN LAS AREAS DE CULTURA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO	TFE	5.000,00	5.000,00	0	20	0	20	40	B
38/046	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	VOLUNTARIADO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA MAYORES	TFE	23.999,64	20.999,64	30	0	0	0	30	B
38/047	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	PROMOCION DE LA DINAMICA DEL VOLUNTARIADO EN EL MUNICIPIO	TFE	32.608,90	32.608,90	30	10	0	0	40	B
38/051	P3802500C	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ASOCIACIONISMO EN RED	TFE	42.376,40	23.307,02	0	20	20	0	40	B
38/063	G38597332	ASOC. MENSAJEROS DE LA PAZ	FORMACION DE VOLUNTARIADO	TFE	18.396,51	16.396,51	20	0	0	20	40	B
38/065	G38378410	ASOC. DE HOGARES PARA NIÑOS PRIV DE AMBIENTE FAMILIAR -NUEVO FUTURO	FORMACION SOCIAL, EDUCATIVA Y AFECTIVA DE MENORES	TFE	9.123,87						0	D

38/081	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMAC. Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	TFE	7.697,31	7.697,31	15	0	0	35	B
38/092	Q3800402D	INSTITUTO DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA IASS DE TFE	UNA HERRAMIENTA DE GESTION ASOCIATIVA EN LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO	TFE	16.210,90	8.700,00	15	25	0	40	B
38/102	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO	VII JORNADAS DE FORMACION PARA VOLUNTARIADO EN CANARIAS	TFE	3.000,00	3.000,00	15	15	20	80	H
			TOTALES		218.728,40	163.976,04					

CÓDIGOS DE LAS CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- A: No subsana el expediente tras el requerimiento efectuado.
- B: Puntuación inferior a la mínima establecida, según criterios de valoración y cobertura presupuestaria.
- C: No figura inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de los Servicios Sociales.
- D: Tipo de actividad no prevista en la convocatoria.
- E: Documentación incompleta (Desestimado).
- F: Presenta Renuncia (Desistido).
- G: Solicitud presentada fuera de plazo (Desestimado).
- H: Subvenciones pendientes de justificar con plazo vencido.